RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Lima, 19 de febrero de 2013

Nº 015-2013-PD-OSITRAN

VISTOS:

La Nota Nº 027-13-GAL-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Legal y el proyecto de resolución respectivo;

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Uso Público - OSITRAN requiere la provisión de bienes y servicios para su normal gestión operativa y cumplimiento sus metas institucionales;

Que el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, señala las normas y procedimientos mediante los cuales las entidades deberán sujetarse durante los procesos de contrataciones, a fin de obtener las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles. Para ello, la citada Ley y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establecen las atribuciones y facultades de los órganos encargados de las contrataciones, así como los supuestos de delegación de las mismas;

Que el artículo 5º de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio ni las autorizaciones de prestaciones adicionales de obras;



Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 58º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM y sus modificatorias, el Gerente General es el funcionario responsable de ejercer la representación legal, administrativa y judicial de OSITRAN, correspondiéndole aprobar la adquisición de bienes y contratación de servicios P. DENAYE con cargo al Presupuesto Institucional y al Plan Anual de Adquisiciones por lo que conforme las normas de organización interna se encuentra facultado a realizar la suscripción de CONTRAN;





Que, el Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM y sus modificaciones, faculta al Presidente del Consejo Directivo a otorgar poderes dentro de los límites que fije su propio Consejo Directivo;

Que de acuerdo a las funciones contempladas en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, corresponde al Presidente otorgar los poderes que considere necesarios;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 075-2012-PD-OSITRAN se delegaron diversas facultades a favor del Gerente General y del Gerente de Administración y Finanzas, siendo necesario delegar funciones adicionales a las indicadas en dicha Resolución, para la correcta marcha administrativa de la Entidad;

De conformidad con los artículo 55° y 56° del Reglamento General de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar, en el marco del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, al Gerente de Administración y Finanzas y al Asesor Legal II de la Gerencia de Administración y Finanzas, para que en forma conjunta y mediante firma de ambos puedan ejercer las siguientes facultades:

- Celebrar los contratos derivados de Adjudicaciones Directas (Públicas y Selectivas) y Adjudicaciones de Menor Cuantía de ser el caso, así como suscribir adendas para su modificación.
- 2. Celebrar Contratos Complementarios derivados de Contratos suscritos luego de la realización de procesos de Adjudicaciones Directas (Públicas y Selectivas) y Adjudicaciones de Menor Cuantía de ser el caso.
- 3. Aprobar la resolución de Contratos derivados de Adjudicaciones Directas (Públicas y Selectivas) y Adjudicaciones de Menor Cuantía de ser el caso.

Artículo 2º.- La celebración de los contratos derivados de Concursos Públicos y Licitaciones Públicas, así la suscripción de adendas para su modificación, o la resolución de los mismos, así como la celebración de Contratos Complementarios derivados de Contratos suscritos







luego de la realización de procesos de Concurso Público o Licitación Pública, serán realizados por el Gerente General, mediante firma conjunta con el Gerente de Administración y Finanzas.

Articulo 3°.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4º.- Difundir la presente resolución en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

OV. NAKAGAWA

Registrese, comuniquese y archivese

PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. PD N°4422-2013



